

Res. leg. N.º 234
Permiso á don E. Vargas
Sariego

Lima, 29 de setiembre de 1906.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Eduardo Vargas Sariego el permiso que, en observancia de lo prescrito en el inciso 4.º del artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar y ejercer, en el puerto de Pisco, el cargo de cónsul *ad honorem* que le ha conferido el Gobierno de la República de Panamá.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Primer Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*M. Irigoyen Vidaurre*, Diputado Pro-Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 8 de octubre de 1906.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Prado y Ugarteche*.